



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Señor
MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
Cra 10 #11-43
San Vicente de Chucurí, Santander
worldmyd@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta DRN-MC-07-2026.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 19 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:30 am, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **DRN-MC-07-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **DRN-MC-07-2026**.y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	DRN-MC-07-2026.
CONTRATISTA	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ NIT. 1102720365-3
	Identificación: C.C. No.1102720365
	Dirección Comercial: Carrera 10#11-43 Medellín- Antioquia
	Teléfonos: 3163314983
	Email Comercial: worldmyd@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENEDOR MOVIL A TODO COSTO PARA LA COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS DESTINADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE – INPEC".
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del presente objeto contractual comprende el fortalecimiento de las estrategias institucionales de promoción, exhibición, posicionamiento y comercialización de los productos elaborados por la población privada de la libertad en los

establecimientos adscritos a la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante la implementación de mecanismos móviles, funcionales y visualmente adecuados que permitan ampliar la presencia de la marca Libera Colombia en escenarios comerciales, turísticos, culturales y feriales de alto impacto Regional.

En desarrollo de las actividades misionales orientadas al tratamiento penitenciario, resocialización e inclusión productiva, la Regional Noroeste viene adelantando de manera permanente estrategias de articulación institucional y comercial con entidades territoriales, administraciones municipales, organizaciones públicas y privadas, gestores culturales y operadores de eventos, con el propósito de garantizar la participación activa de los diferentes establecimientos penitenciarios en ferias artesanales, comerciales y exposiciones desarrolladas en múltiples municipios del departamento de Antioquia y Chocó.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	1	Contenedor / Container móvil para comercialización de artesanías elaboradas por la PPL	Un (1) Contenedor de diez (10) pies (nuevo) con medidas 3m x 2.10m x 2.30m, con las siguientes características: ✓Caja bifásica. ✓Tubería en EMT 3/4". ✓Tres (3) tomas a 110v. ✓Un (1) toma a 220v. ✓Un (1) swiche. ✓Dos (2) lámparas led 120cm x 30cm. ✓Una (01) Clavija hembra y macho para intemperie de 32 amperios. ✓Piso en lamina alfajor de 2.5 mm. ✓Piso en tubería estructural cal 14. ✓Paredes y techo en lamina CR cal 18. ✓Tubería cal 18 (paredes y techo). ✓Puertas abatibles hacia afuera (con base a fotografías anexas) ✓Capa protectora de corrosión. ✓Cintas reflectivas. ✓Pintura: Base epoxica y acabado en poliuretano ✓Logos institucionales de libera Colombia según imagen de referencia en vinilo. TRAILER: ✓Capacidad 1.500 kg. ✓Llantas rin 14. ✓Suspensión ballestas ✓Acople tipo bola.



	2	1	Transporte	Transporte Entrega contenedor en vehículo tipo grúa planchón
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios</p> <p>a. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c. Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.</p> <p>d. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.</p> <p>e. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</p> <p>f. Entregar los elementos objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.</p> <p>g. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos.</p> <p>h. Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.</p> <p>i. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.</p> <p>j. Garantizar que los elementos objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.</p> <p>k. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este</p>			

	<p>contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de 60 días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>La ejecución del objeto contractual tendrá como lugar de entrega la sede del domicilio contractual de la Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, sitio en el cual deberá efectuarse la entrega formal del contenedor móvil objeto del presente proceso contractual, en cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales y operativas requeridas por la Entidad.</p> <p>El contratista deberá garantizar que el bien sea entregado en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y operatividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso contractual, incluyendo todos los componentes, adecuaciones y condiciones necesarias para su correcta utilización en las actividades institucionales de exhibición, promoción y</p>



	<p>comercialización de los productos elaborados por la población privada de la libertad bajo la marca Libera Colombia. Así mismo, el contratista deberá asumir las actividades relacionadas con el transporte, entrega y disposición final del contenedor en la sede indicada por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos y las condiciones logísticas necesarias para la adecuada recepción del bien.</p>
<p>VALOR FORMA PAGO</p> <p>Y DE</p>	<p>El valor del contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.300.000)</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago acuerdo a los elementos recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o</p>



INPEC

documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación, implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2626** de fecha **05/03/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO Bsitem 623, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **"APOYO A LA GESTION COMERCIAL A NIVEL NACIONAL EN REGIONALES Y ERON RESOLUCION 1147 DEL 27 DE MARZO DE 2026"**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000. 000.00)**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato; se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIE NCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

Handwritten signature

SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable del área de actividades ocupacionales-libera de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</p>
PAGO DE PARAFISCALES	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
PROHIBICIONES	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p>

	<p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Dirección Regional Noroeste del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.</p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>



PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC Y EL CRI, Calle 53 N° 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.
CUENTA BANCARIA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>CUENTA CORRIENTE 048160005483 en BANCO DAVIVIENDA a nombre MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ con C.C 1102720365</p> </div> <p>Información tomada de certificado bancario emitido el día 08 de MAYO de 2026 por BANCO DAVIVIENDA aportado por el proveedor en la oferta.</p>

Atentamente,



XIMENA BETANCUR ALVAREZ
Directora Regional Noroeste INPEC(E)

Revisado por: Sandra Erazo Timana , Responsable AGECO R. Noroeste
 Elaboró por: Carlos Andres Alzate Z, Responsable Contratación
 Fecha de Elaboración: 01/06/2026
 Archivo: DD:\CALZATEZ\Documentos\CONTRATACION\2026\CONTRATOS\2. DRN-MC-01-2026-ASEO Y CAFETERIA\ACEPTACION DE OFERTA ASEO 2026.docx

